



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 016/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 1589/2018, a través del cual en fecha 31 de julio de 2018, el Ingeniero Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio Interinstitucional N° 013/2018, suscrito entre la Clínica FOIANINI S.R.L. y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo Cuarto: La presente ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y los subsectores de Salud Pública, de la Seguridad Social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 0634, de fecha 14 de julio de 2016, que resuelve en su Artículo Primero.- Establecer por el lapso de 10 (meses), computables a partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, aranceles diferenciados para la suscripción de Convenios, para la atención a los beneficiarios de la Ley N° 475, con Establecimientos de Salud Privados, en el marco de lo establecido por el Artículo 12 del Decreto Supremo 1984, solo para las prestaciones de Salud de Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva para niños y adultos.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, en su Artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Resolución Municipal N° 024 - 2016/2017, de fecha 27 de julio de 2016, resuelve en su disposición Única.- Autorizar al Ingeniero Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Suscripción de Convenios de Salud, con Clínicas e Instituciones de Salud dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 634/2016, de fecha 14 de julio de 2016 emitido por el Ministerio de Salud, en estricto apego al



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

procedimiento establecido en la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Resolución Ministerial N° 0252, de fecha 12 de mayo de 2017, por la cual se resuelve en su Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0634 de fecha 14 de julio de 2016, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, para dar continuidad al establecimiento de aranceles diferenciados en la suscripción de convenios para la atención a beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, en establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud siguiente: (I) Terapia Intensiva Neonatal y (II) Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, la Resolución Ministerial N° 0964, de fecha 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, modifica el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0634 de fecha 14 de julio de 2016, modificado por la Resolución Ministerial N° 0252 de 12 de mayo de 2017, ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2018, para dar continuidad a los aranceles diferenciados establecimiento de aranceles diferenciados en la suscripción de convenios para la atención a beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, en establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de Abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud de Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, la Resolución Ministerial N° 0359 de 29 de junio de 2018, establece modificar el Artículo Primero de la resolución Ministerial N° 0634 de 14 de julio de 2016, modificado por la Resolución Ministerial N° 0252 de 12 de mayo de 2017 y N° 0964 de 29 de diciembre de 2017, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 para dar continuidad a los aranceles diferenciados para la suscripción de convenios para la atención de los beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, con establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud de Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, mediante comunicación interna GAMSCS/SMDH/DMS/SPS C.I. 1191/2018, de 23 de julio de 2018, emitida por la Directora Municipal de Salud, se solicita a la Dra. Gloria Ivonne Quezada Cerruti profesionales médicos de Dirección de Salud, realicen la inspección al Servicio de Terapia Intensiva Neonatal y Adultos elaboren informe técnico.

Que, mediante comunicación interna GAMSCS/SMDH/DMS/SPS C.I. N° 1189/2018, de 24 de julio de 2018, emitido por la Dra. Gloria Ivonne Quezada Cerruti, Profesional Médico de Dirección de Salud mediante el cual realiza Informe Técnico Suscripción de Convenio con Establecimientos de Salud Privados para la Atención de Beneficiarios de la Ley N° 475, en el cual recomienda: Elaboración de Convenio Interinstitucional con la "Clínica Ángel Foianini S.R.L." para brindar atención de Terapia Intensiva Neonatal y Adulto a los beneficiarios de la Ley N° 475 que sean referidos de establecimientos de salud públicos cuando las unidades de terapia intensiva se encuentren saturadas, hasta el 31 de diciembre de 2018, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0359 de 29 de junio de 2018.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N°1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el convenio interinstitucional N° 013/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Clínica FOIANINI S.R.L., con el objeto de garantizar la atención, salud y la vida de los beneficiarios conforme al mandato constitucional y la Ley N° 475, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 09 agosto de 2018

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO